



INFORMACIÓN PARA ALUMNOS Y PROFESORES DE LA PRUEBA ADICIONAL DE BACHILLERATO DE FEBRERO

ARTÍCULO 10.6 DE LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Art. 10.6. El alumno matriculado con hasta cuatro materias pendientes de evaluación positiva en primero o segundo curso de bachillerato podrá solicitar a la persona titular de la dirección del centro durante la segunda quincena del mes de enero la realización de una prueba extraordinaria adicional, que se llevará a cabo durante la primera quincena del mes de febrero.

Los distintos Departamentos Didácticos deberán preparar dicha prueba con respecto a los temarios del curso anterior y asesorarán e informarán a aquellos alumnos que demanden la información académica pertinente a la realización de dicha prueba.